



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10726

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales - Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 18437 del 20 de septiembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, metodología presencial en Manizales - Caldas de la Universidad de Caldas.

Que la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES - CALDAS**, radicó el día 26 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS (Cód. Snies 288)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 27 y 28 de febrero de 2017**, el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Lenguas Modernas de la Universidad de Caldas** con domicilio en la ciudad de **Manizales** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Continuación de la Resolución

- La licenciatura en Lenguas Modernas de la Universidad de Caldas obtuvo la acreditación previa con la Resolución 7170 del 23 de octubre de 2008 por 4 años, y la renovación de registro calificado por resolución No. 18437 de septiembre 20 de 2016.
- El Programa de **Licenciatura en Lenguas Modernas de la Universidad de Caldas** se ofrece en la sede de Manizales con 160 créditos académicos durante 10 semestres. Actualmente con 80 promociones y 1883 egresados. En el primer semestre de 2016 registra 52 estudiantes admitidos frente a 348 inscritos, lo que evidencia una significativa demanda. A 2016, registra un total de 505 estudiantes y 330 graduados.
- La tasa de deserción por período del programa en el 2016-I fue de 5,45% según SPADIES, inferior al promedio por período nacional que registra un 12,36%.
- La propuesta curricular de la licenciatura evidencia compromiso con la formación integral de sus estudiantes. De acuerdo con el informe de los Pares: “ (...) fomentan la participación de éstos en una serie de actividades académicas, culturales y deportivas, así como también en la conformación de diferentes grupos de carácter social y científico como los semilleros de investigación”. Manifiestan los pares que “Durante la visita los estudiantes reconocen y valoran las oportunidades que la Universidad les ofrece. Afirman que la licenciatura y sus profesores los forman no solo para enseñar lenguas, sino para ser mejores ciudadanos”.
- Se resalta la importancia dada por el Programa a su Proyecto Educativo (PEP), reconocido como guía orientadora de las acciones sustantivas de la Licenciatura. Afirman los Pares que “Contiene los criterios que guían la formación del estudiante mediante la descripción de los objetivos del programa, los perfiles de ingreso, perfil del egresado, sus competencias, y la determinación de metodologías de práctica y aprendizaje que permiten tener en cuenta las orientaciones para el desarrollo de las funciones sustantivas, estratégicas y de gestión académico - administrativa. Dicho documento contempla criterios en materia de fundamentación teórica, desarrollo y evaluación del currículo, elementos como la flexibilidad, integralidad e interdisciplinariedad del mismo”.
- El programa cuenta con una Planta de profesores conformada por 14 docentes a término indefinido y 21 profesores a término fijo con vinculación a 12 meses. Otros profesores son de cátedra y por periodos de 4 a meses para un total de 56 profesores. De los 35 profesores de tiempo completo, 5 son doctores y 20 tienen título de Maestría. La proporción de profesores de tiempo completo estudiantes es de 1: 14.
- Todos los docentes cuentan con formación en concordancia con la disciplina fundante del Programa. De acuerdo con el informe de los pares “La licenciatura cuenta con las políticas de vinculación de docentes mediante convocatoria pública. Los profesores de la licenciatura participan en el programa de cualificación de docentes, apoyo para la formación avanzada y desarrollo de rutas de formación para la cualificación de docentes internos y externos, todo esto a través de la Unidad Formadora de estudios educativos. Los profesores de lenguas demuestran su dominio en lenguas extranjeras mediante pruebas internacionales reconocidas de nivel C1”.

Continuación de la Resolución

- *El estímulo a los docentes se refleja en los premios y reconocimientos recibidos por su producción académica en la institución y su postulación a la beca Estímulos 2015 ofrecida por el Instituto Caro y Cuervo, con el apoyo del Ministerio de la Cultura, para la producción de material didáctico en la enseñanza de ELE. el proceso de contratación y nombramiento de docentes es por concurso de méritos. Este es eficaz, eficiente y transparente. Los docentes gozan de estímulos por su desempeño y producción académica.*
- *La movilidad en el Programa y su visibilidad a nivel nacional e internacional está dada por los convenios para la realización de pasantías. De acuerdo con el informe de los pares, "Hay intercambio y movilidad académica con la universidad Federal de Minas Gerais, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Sao Paul. Tres estudiantes están haciendo prácticas en Canadá, 1 en Alemania, 1 en Brasil. Hay convenio con el programa Heart for Change, 7 estudiantes de Lenguas Modernas han dictado clases de español como lengua extranjera en universidades de Barbados, Jamaica y Sudáfrica: dichos estudiantes fueron también becados para intercambio en lenguas durante 45 días," afirman los Pares. Igualmente, la participación del programa en la mesa de Bilingüismo de Manizales en asocio con instituciones educativas y la Secretaría de Educación de Manizales. Participan en el Programa Nacional Spanish para el Mundo de la Presidencia de la República, con el apoyo del Ministerio de la Cultura y el Instituto Caro y Cuervo, lo cual ha permitido la presencia de estudiantes foráneos de español como lengua extranjera (ELE) y la formación de profesores de ELE.*
- *El Programa evidencia tres (3) grupos de investigación registrados en Colciencias, así: **Innov-acción**, Categoría A, con tres líneas de investigación transversales al Programa; su director está clasificado como Investigador Asociado. Un segundo grupo, **Lengua y discursos**, categoría C y un tercer grupo **Lingulit**, también en Categoría C. En todos los grupos se evidencia la participación de los profesores del Programa, especialmente de los doctores; así mismo con producción asociada a la disciplina de la Licenciatura. Presentan publicaciones de libros, artículos en Revistas indexadas en Publindex, investigaciones tanto en inglés, como en Francés y Español, particularmente en Literatura, entre otros. Igualmente tiene publicaciones en asocio con la Universidad de Navarra- España.*
- *Las pruebas Saber Pro del Programa en el 2014, presentan resultados por encima del promedio nacional, en todas las competencias genéricas.*
- *En los cuadros maestros se registran convenios con universidades extranjeras para el intercambio de docentes y estudiantes, todos vigentes, así: Con la Universidad de Savole en Francia y la Alianza Colombo- Francesa, con la Cornell University, con la Universidad de la Florida y con la ADA University en los Estados Unidos.*
- *En cuanto a recursos cuentan con dos laboratorios de lenguas que se usan para realizar los exámenes internacionales como TOEFL IELTS. Igualmente, La Licenciatura cuenta con **recursos bibliográficos**, base de datos ERIC, EBSCO con revistas como Academic Search Complete, Science direct, tiene una colección de 3.599 libros, 334 trabajos de grado. Los docentes diseñan guías y materiales tanto para inglés, francés como para español como lengua extranjera, con el fin de apoyar la enseñanza y el aprendizaje; diseñan pruebas para la evaluación de los aprendizajes. Los pares resaltan el apoyo que los docentes*

Continuación de la Resolución

realizan al diseño de textos para la enseñanza del español y su circulación en la institución.

- El Bienestar universitario realiza acciones encaminadas a disminuir la deserción, lo cual se hace evidente en las cifras al año 2015, en el cual el porcentaje de deserción fue descrito por el SPADIES en un 7.5%, en contraste con la tasa definida para el año 2006 de 30%. Afirman los Pares que "El programa de emprendimiento que apoya a los estudiantes a autofinanciar los estudios, desde la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, es muy conocido por los estudiantes y profesores".
- De acuerdo con el informe de los pares "La Licenciatura en lenguas Modernas está comprometida con la función social, a través de convenios; además con programas de capacitación y profesionalización de docentes, buscando alianzas estratégicas con las unidades académicas de la Universidad, instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano, en los contextos nacional e internacional".
- Los egresados, afirman los Pares "laboran en instituciones públicas y privadas en la básica, la media y la educación superior; también se desempeñan en cargos administrativos y en proyectos educativos y pedagógicos que hacen impacto en la ciudad. Los egresados se desempeñan favorablemente en las instituciones educativas del Eje Cafetero, del país y (...) algunos países con egresados del programa son Jamaica, Turquía y Estados Unidos".

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, hace las siguientes recomendaciones:

- Consolidar la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes aprovechando los convenios existentes con universidades del extranjero, que posibiliten oportunidades de intercambio de docentes y estudiantes para proyectos conjuntos, formación avanzada y doble titulación.
- Mejorar los vínculos de comunicación, procurar un mayor diálogo y realimentación entre las directivas de la universidad y los empleadores para un mejoramiento continuo de los egresados del programa para la región, conforme lo sugieren los Pares en su Informe de evaluación externa.
- Fortalecer los convenios con otras universidades colombianas con programas afines que propicien el intercambio y den oportunidades de una perspectiva analítica y crítica de lo que se viene haciendo en el Programa.
- Implementar estrategias para disminuir los tiempos de graduación al 10º semestre está en el 7.30% frente al 14,96% nacional, al semestre 15 48.83% y en 20 se gradúa el 59,06%.

Continuación de la Resolución

- *Implementar las estrategias para mejorar la visibilidad y categorización como investigadores en el sistema de ciencia y tecnología de Colciencias, de los líderes de los grupos de investigación vinculados al Programa.*
- *Fortalecer los procesos de la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo, que impidan que se pierdan los logros alcanzados en los procesos de acreditación de alta calidad. El Programa fue acreditado inicialmente en 2008 por un periodo de 4 años y no renovó la acreditación."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas de la Universidad de Caldas, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Denominación del Programa:	Licenciatura en Lenguas Modernas
Título a otorgar:	Licenciado(a) en Lenguas Modernas
Lugar de ofrecimiento:	Manizales, Caldas
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse,

Continuación de la Resolución

acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 25 MAY 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón S.*

AM Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior *AM*

NR Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior *NR*

Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *LMB*

Código SNIES: 288 (Cód. Proceso: 36152/20932/12938)